



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1484 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 89854-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA JZ-V-ALA.ZAÑA, de fecha 31 de mayo de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Zaña, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 222-M.A. INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, de fecha 22 de noviembre de 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Zaña, asignó al Bloque de Riego La Manga con código PZAN-10-B26 de la Comisión de Regantes Ucupe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña, un volumen de hasta 3,8364 MMC para un área bajo riego de 677,84 ha.;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ V-ALA ZAÑA, de fecha 31 de mayo de 2018, la Administración Local de Agua Zaña, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 222-M.A. INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, otorgada a favor de Revilla Llerena Filiberto respecto al predio con código catastral 58567.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Jorge Díaz Sánchez y Flormira Castillo Guerrero para el predio con código catastral 58567 con área bajo riego de 1,54 ha., y un volumen de agua de 7 095.488 m³.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 057-2018-ANA-AAAJZ-V-ALAZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, tales como ubicación geográfica del predio, volumen de agua mensualizado y otros datos; la misma que fue notificada el 06.06.2018, sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 243-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ V-ALA ZAÑA;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ V-ALA ZAÑA, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2018-ANA-AAA JZ-V

22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ V-ALA ZAÑA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal formada por Díaz Sánchez Jorge y Castillo Guerrero Flormira para el predio con código catastral 58567, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Mocupe Ucupe, L01 Ucupe, L02 La Manga, L03 Las Mellizas, L04 El Junco, predio ubicado en el Bloque de Riego “La Manga”, con código PZAN-10-B26, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ucupe, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Table with columns: CC Predio, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3)

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 042-2018-ANA-AAA.JZ V-ALA ZAÑA, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Díaz Sánchez Jorge, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ucupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Zaña y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Zaña, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Victor Valentin Pineda Sampen
DIRECTOR